Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1756 - Decreto 1863/1958 AUTORIZASE LA CREACION DE UNA ESCUELA NOCTURNA PARA ADULTOS EN LA CAPITAL

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo a crear una Escuela Primaria Nocturna para Adultos en el Barrio Norte de la Ciudad de Catamarca.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*